



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

**ADENDA N° 001 AL CONTRATO PRINCIPAL N° 021-2011-ADQ-IPD
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**

Conste por el presente documento, LA ADENDA al contrato de adquisición de equipos informáticos, que celebra de una parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC. 20135897044, con domicilio en Jirón Tambo de Belén Nro. 232 - 234 - 236, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, señor Saúl Fernando Barrera Ayala, identificado con DNI N° 09722359, designado al cargo mediante Resolución N° 704-2011-P/IPD, y a quien en adelante se le denominará **IPD**; y de la otra parte **INGENIERÍA DE LA INFORMATICA S.A. - INFORDATA**, con RUC N° 20102188293, con domicilio en Av. Arenales N° 815 distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Juan Carlos Vicente Huapaya, identificado con DNI 10141395, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 00745766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de noviembre de 2011, se suscribió entre el IPD y EL CONTRATISTA, el Contrato N° 021-2011-ADQ-IPD de Adquisición de Equipos Informáticos, en adelante Contrato Original, por el importe total de S/. 259,111.60 incluido gastos e impuesto general a las ventas (IGV).

Mediante Informe N° 123-2011-OGA-UI/IPD de fecha 11 de noviembre 2011, el Jefe de la Unidad de Informática, solicita la prestación adicional de 15 computadoras tipo B, con la finalidad de dar cumplimiento al mismo objetivo definido en el objeto de la adquisición del proceso (renovación del parque informático del Estado Peruano antes del 31 de diciembre de 2011 atendiendo la recomendación formulada por INDECOPI mediante Oficio Múltiple N° 277-2011-DDA/INDECOPI respecto a lo prescrito en el Decreto Supremo N° 077-2008-PCM), teniendo en consideración nuevos requerimientos presentados por nuevos usuarios que vienen siendo incorporados a nuestra institución.

Mediante Resolución N° 990-2011-P/IPD, de fecha 26/12/2011 el Presidente del IPD dispone la ejecución de prestaciones adicionales con la empresa INGENIERÍA DE LA INFORMATICA S.A., hasta el límite del 21.96% del monto del contrato principal, por la adquisición de 15 computadoras tipo B, ascendiendo el costo total a S/. 56,901.00 (Cincuenta y seis mil novecientos uno con 00/100 Nuevos Soles).

La presente adenda se rige por lo dispuesto en el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El IPD contrata a EL CONTRATISTA, para que entregue adicionalmente, quince (15) Computadoras Tipo B Marca Vastec CI5-2500, bajo las mismas características y condiciones del Contrato N° 021-2011-ADQ-IPD.

CLAUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto total de la presente adenda asciende a la suma de S/. 56,901.00 (Cincuenta y seis mil novecientos uno con 00/100 Nuevos Soles) incluidos gastos e I.G.V., de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Computadoras Tipo B Marca Vastec CI5-2500	15 uds.	S/. 3,793.40	S/. 56,901.00

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del IPD sito en Jirón Tambo de Belén Nro. 232 - 234 - 236, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima (frente Plaza Francia), en el horario de 8:30 am a 4:00 pm, siendo el plazo máximo de entrega, a cargo de EL CONTRATISTA, de **cinco (05) días calendarios** contados a partir del día siguiente de entregada la orden de compra.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHUPICCHU PARA EL MUNDO"

CLÁUSULA QUINTA : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción de la presente adenda la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/. 5,690.10** (Cinco mil seiscientos noventa con 10/100 Nuevos Soles), por medio de la Carta Fianza N° 0011-0384-9800164687-50, emitida por el BANCO CONTINENTAL y con vigencia hasta el 27/01/2012. Cantidad que corresponde al diez por ciento (10%) del monto del adicional.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA : OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes descritos en la cláusula segunda y se compromete a mantener todas las demás condiciones del Contrato N° 021-2011-ADQ-IPD, a excepción de lo expresamente modificado en la presente adenda.

En fe de conformidad y aprobación, las partes contratantes lo firman por duplicado en la ciudad de Lima el 29 de diciembre de 2011.




DR. SAÚL BARRERA AYALA
Secretario General
EL IPD
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INGENIERIA DE LA INFORMATICA S.A.


Juan Vicente Huapaya
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA